

II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

18735 *RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2001, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que, en aplicación del artículo primero de la Ley 29/1983, de 12 de diciembre, se jubila al Notario de Barberá del Vallés, don Joaquín de la Cuesta Aguilar, por haber cumplido la edad legalmente establecida.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la Ley 29/1983, de 12 de diciembre, y el Decreto de 19 de octubre de 1973, y visto el expediente personal del Notario de Barberá del Vallés, don Joaquín de la Cuesta Aguilar, del cual resulta que ha cumplido la edad en que legalmente procede su jubilación,

Esta Dirección General, en uso de las facultades atribuidas por el artículo cuarto.e) del Real Decreto 1474/2000, de 4 de agosto, ha tenido a bien acordar la jubilación forzosa del mencionado Notario por haber cumplido la edad legalmente establecida, y remitir a la Mutualidad del Patronato de la Mutualidad Notarial un certificado de servicios al objeto de que por dicha Junta se fije la pensión y demás beneficios mutualistas que sean procedentes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento, el de esa Junta directiva y demás efectos.

Madrid, 2 de octubre de 2001.—La Directora general, Ana López-Monis Gallego.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de Cataluña.

MINISTERIO DE DEFENSA

18736 *ORDEN 432/38417/2001, de 2 de octubre, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en relación con el artículo 56 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, una vez acreditada la observancia del procedimiento debido, se adjudica el puesto de trabajo de libre designación que en el anexo se especifica.

La toma de posesión del destino se efectuará conforme a lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento General citado anteriormente.

Madrid, 2 de octubre de 2001.—P. D. (Orden 62/1994, de 13 de junio, «Boletín Oficial del Estado» del 20), el Director general de Personal, Joaquín Pita da Veiga Jáudenes.

ANEXO

Convocatoria: Orden 432/38333/2001, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 169, del 16)

Puesto adjudicado:

Puesto: Ministerio de Defensa. Estado Mayor de la Defensa. Cuartel General del Estado Mayor de la Defensa. Auxiliar de Oficina (OTAN) N.12. Nivel: 12.

Puesto de procedencia:

Ministerio, centro directivo, provincia: Ministerio de Fomento. Ente Público Empresarial Correos y Telégrafos. Jefatura Provincial de Madrid. Madrid. Nivel: 14. Complemento específico: 376.416 pesetas.

Datos personales de la adjudicataria:

Apellidos y nombre: Gálvez Casado, M.^a Isabel. NRP: 5004171646 A1441. Grupo: D. Cuerpo o Escala: C. Auxiliares Postales y de Telecomunicaciones. E. Clasificación y Reparto. Situación: Activo.

18737 *ORDEN 432/38418/2001, de 2 de octubre, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en relación con el artículo 56 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, una vez acreditada la observancia del procedimiento debido, se adjudican los puestos de trabajo de libre designación que en el anexo se especifican.

La toma de posesión de los destinos se efectuará conforme a lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento general citado anteriormente.

Madrid, 2 de octubre de 2001.—P. D. (Orden 62/1994, de 13 de junio, «Boletín Oficial del Estado» del 20), el Director general de Personal, Joaquín Pita da Veiga Jáudenes.

ANEXO

Convocatoria: Orden 432/38301/2001, de 29 de juni («Boletín Oficial del Estado» número 169, de 16 de julio)

ARMADA

Estado Mayor de la Armada

Puesto adjudicado:

Auxiliar de Oficina (OTAN) N12. Nivel 12.

Puesto de procedencia:

Ministerio, centro directivo, provincia: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Instituto Social de la Marina (ISM). Dirección

Local de El Puerto de Santa María (Cádiz). Nivel: 12. Complemento específico: 247.800 pesetas.

Datos personales adjudicatario: Apellidos y nombre: Sánchez Luna, M.ª Ángeles. NRP: 5079996013 A1622. Grupo: D. Cuerpo o Escala: C. Auxiliar de la Administración de la Seguridad Social. Situación: Activo.

Puesto adjudicado:

Auxiliar de Oficina (OTAN) N12. Nivel 12.

Puesto de procedencia:

Ministerio, centro directivo, provincia: Ministerio de Fomento. Ente público empresarial Correos y Telégrafos. Jefatura Provincial de Madrid (Madrid). Nivel: 11. Complemento específico: 326.592 pesetas.

Datos personales adjudicatario: Apellidos y nombre: Álvarez Caballero, Serafín. NRP: 80193146 A1441. Grupo: D. Cuerpo o Escala: C. Auxiliares Postales y de Telecomunicaciones. E. Clasificación y Reparto. Situación: Activo.

Puesto adjudicado:

Auxiliar de Oficina (OTAN) N12. Nivel 12.

Puesto de procedencia:

Ministerio, centro directivo, provincia: Ministerio de Fomento. Ente público empresarial Correos y Telégrafos. Jefatura Provincial de Madrid (Madrid). Nivel: 11. Complemento específico: 326.592 pesetas.

Datos personales adjudicatario: Apellidos y nombre: Pulido Poyal, M.ª del Carmen. NRP: 894282202 A1441. Grupo: D. Cuerpo o Escala: C. Auxiliares Postales y de Telecomunicaciones. E. Clasificación y Reparto. Situación: Activo.

Puesto adjudicado:

Auxiliar (OTAN) N12. Nivel 12.

Puesto de procedencia:

Ministerio, centro directivo, provincia: Ministerio de Fomento. Ente público empresarial Correos y Telégrafos. Jefatura Provincial de Madrid (Madrid). Nivel: 11. Complemento específico: 297.612 pesetas.

Datos personales adjudicatario: Apellidos y nombre: Gago Santiago, M.ª Luisa. NRP: 5042575968 A1441. Grupo: D. Cuerpo o Escala: C. Auxiliares Postales y de Telecomunicaciones. E. Clasificación y Reparto. Situación: Activo.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

18738 *ORDEN de 22 de septiembre de 2001 por la que se dispone el nombramiento de Consejeros titular y sustituto del Consejo Escolar del Estado por renovación bienal.*

De conformidad con lo establecido respectivamente en los artículos 10.2 y 13 del Real Decreto 2378/1985, de 18 de diciembre, por el que se regula el Consejo Escolar del Estado, el mandato de los Consejeros será de cuatro años, debiendo renovarse por mitades cada dos años los miembros de los grupos de Consejeros a que se refiere el artículo 9 de dicho Real Decreto, a excepción del grupo de alumnos, que se renovará en su totalidad.

En virtud de lo establecido en el artículo 10.1 del Real Decreto 2378/1985, previa propuesta de la Confederación Intersindical Galega (CIG) he dispuesto:

Primero.—El nombramiento como Consejero titular y sustituto del Consejo Escolar del Estado, por el grupo de Centrales Sindicales, de los siguientes representantes:

Titular: Don Francisco Xesús Anxo Louzao Rodríguez.
Sustituto: Don Enrique G. Albor Rodríguez.

Segundo.—El mandato de los Consejeros nombrados por la presente Orden, o de aquellos que los sustituyan, finalizará el 10 de julio del año 2005, fecha de la correspondiente renovación bienal.

Madrid, 22 de septiembre de 2001.

DEL CASTILLO VERA

Ilmo. Sr. Presidente del Consejo Escolar del Estado.

18739 *ORDEN de 24 de septiembre de 2001 por la que se dispone el cese y nombramiento de Consejeros sustitutos del Consejo Escolar del Estado por el grupo de padres de alumnos.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 9, apartado 1.b), y artículo 10, apartado 1, del Real Decreto 2378/1985, de 18 de diciembre, por el que se regula el Consejo Escolar del Estado, formarán parte del mismo, un número determinado de Consejeros, nombrados por la Ministra de Educación, Cultura y Deporte, a propuesta de las confederaciones de asociaciones de padres de alumnos más representativas.

Según dispone el artículo 12, apartado 1.d), del referido Real Decreto, los Consejeros perderán su condición de miembros del Consejo por revocación del mandato conferido por las organizaciones respectivas que los designaron.

De acuerdo con lo establecido en las normas indicadas, a propuesta de la Confederación Española de Asociaciones de Padres de Alumnos (CEAPA), he dispuesto:

Primero.—El cese de don Justo Alijarde Ibáñez y de doña Rocío Ramos Martín como Consejeros sustitutos del Consejo Escolar del Estado, por el grupo de padres de alumnos.

Segundo.—El nombramiento como Consejeros sustitutos del Consejo Escolar del Estado, por el mismo grupo de padres de alumnos, de forma correlativa a los ceses reseñados en el apartado anterior, de los siguientes representantes:

Sustituto del Consejero titular don Joan Amezaga Solé: Don Pablo Castel Torrente.

Sustituto del Consejero titular don Juan Ignacio Fernández García: Don Fernando Vélez Álvarez.

Tercero.—El mandato de los Consejeros nombrados por la presente Orden finalizará en la fecha de renovación bienal, en la que habrían de cesar los consejeros en cuyo lugar se les nombra, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10.2 y 13 del Real Decreto 2378/1985, de 18 de diciembre.

Madrid, 24 de septiembre de 2001.

DEL CASTILLO VERA

Ilmo. Sr. Presidente del Consejo Escolar del Estado.

18740 *ORDEN de 24 de septiembre de 2001 por la que se dispone el cese y nombramiento de Consejeros sustitutos del Consejo Escolar del Estado por el grupo de representantes de las centrales sindicales.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 9.º, apartado 1.f), y 10, apartado 1, del Real Decreto 2378/1985, de 18 de diciembre, por el que se regula el Consejo Escolar del Estado, formarán parte del mismo un número determinado de Consejeros, nombrados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, a propuesta de las centrales sindicales que, de acuerdo con la vigente legislación laboral, ostenten el carácter de más representativas.